



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE
KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190018300

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.67 y 71), y como quiera que la medida de embargo sobre el vehículo objeto de cautela se encuentra debidamente registrada en la oficina de tránsito correspondiente (fl. 68), el Despacho ordena:

La aprehensión del vehículo automotor de placas **BDO-281**, de propiedad de la demandada; por tanto, oficiase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN Sección Automotores, a fin de que una vez retenido lo ponga a disposición de éste Despacho, en el parqueadero indicado por la parte actora en el escrito visible a folio 71. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de fecha 30 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA